

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DOMINGO  
9 de Febrero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 706.

## Seccion editorial.

### LA VIRGEN DE LA SALETTA.

El diario democrático *El Imparcial* y otros estimados colegas han reproducido del periódico francés *El Mensajero de Tolosa* un párrafo de una carta que á esta publicacion remite desde Roma su activo corresponsal y en la que le participa que el Papa ha abolido oficialmente el culto de la Saletta.

«Su Santidad, dice la carta, ha declarado en decreto, que refrenda el cardenal Bartolini, que el culto de Nuestra Señora de la Saletta carece de base seria y de razon de ser. En virtud de este decreto dirigido al obispo de Grenoble, las imágenes, grabados, cuadros y estatuas que representan á Nuestra Señora de la Saletta en traje de aldeana, con los dos niños arrodillados á sus piés, deben ser quitados de todos los santuarios, capillas é iglesias, y destruidos por completo. Los fieles que llevarán estos emblemas sobre sí ó los tuviesen en sus casas, deberán también destruirlos.

«Este decreto será publicado en todos los países católicos donde se halle establecido el culto de la Saletta.

«Hé aquí ahora las circunstancias que han producido esta decision pontificia:

«Hace algunos años, Melania Giraud, una de las heroínas de aquella superchería, fijó su residencia en Castellamare, bella poblacion de la costa á poca distancia de Nápoles, donde estableció un modesto colegio, al que asistían cinco ó seis discípulas. Durante la estacion de baños era visitada por muchos personajes.

«Muerto el arzobispo, que le imponía por su autoridad, Melania se entregó á una serie de extravagancias que llamaron la atencion de los eclesiásticos de la ciudad. Sus visiones, revelaciones y profecías eran acogidas con perfecta buena fé por los fieles. Leon XIII, informado de la nueva conducta observada por la visionaria, la llamó á Roma para someterla á un examen escrupuloso. Al cabo de muchas audiencias particulares y de un severo interrogatorio, el Papa le arrancó la confesion de que habia representado, en union de su hermano Maximino, un papel *impuesto* y que sus pretendidas visiones eran puramente imaginarias.

«Pío IX estuvo varias veces á punto de declararse contra el culto de la Saletta, pero le faltaba certidumbre completa, y se encerró siempre en un silencio prudente.

«Hoy el jefe de la iglesia ha hablado, y á los católicos sólo toca inclinar la cabeza. Se me asegura que Leon XIII no tardará en dirigir á los obispos una carta encíclica, en la cual demostrará que lo que ha pasado en este asunto durante treinta años, lejos de dañar á la gloria de la Iglesia, la favorece, pues probará una vez más que siempre ha sabido desenmascarar el error para mostrar la verdad.»

El diario francés que tal carta publica no es, como la gente en general supondrá una de esas hojas demagógicas, sino por el contrario un fervoroso defensor de la religion.

Como es natural, esta noticia, cuya trascendencia y gravedad no necesita comentario, ha producido honda sensacion en la grey católica.

Ha cundido la alarma y los ánimos están sobresaltados, apesar de una rectifica-

cion publicada por la prensa ultramontana de Madrid.

No era fácil suponer que un periódico monárquico-católico como *El Mensajero de Tolosa*, diese cabida en sus columnas á noticias que ponen en grave peligro los intereses divinos.

En esta ciudad, en la cual existe vivo el culto á la Virgen de la Saletta, que ha dado frutos ópimos, la alarma no ha sido menor, y como benéfico calmante ha caido sobre las almas temerosas el telegrama que se dice dirigido por el Obispo de Grenoble á *L'Univers*, reproducido por parte de la prensa de Madrid y que expresa lo siguiente:

«Grenoble 1.º de Febrero, á las tres de 19 tarde.—Un decreto de Leon XIII, fechado el 1 de Enero, recomienda la devocion á Nuestra Señora de La Saleta. El Padre Santo concede el título de basilica menor al santuario, y la coronacion solemne de la imagen, aprobada por la Congregacion de Ritos. *El Mensajero de Tolosa* ha faltado á la verdad, y Melania Giraud podrá exigirle la retractacion de lo que ha escrito acerca de ella.—AMADO JOSÉ, Obispo de Grenoble.»

¿Será esto bastante á devolver la calma á los espíritus contristados?

La duda habrá penetrado quizá en el santuario de la fé: la paz de las conciencias sobresaltadas por tan estupenda nueva tardará aún un poco en quedar restablecida.

Esto es lo que habrá conseguido el católico *Mensajero de Tolosa*, bonapartista por añadidura, que ha pretendido ser ahora el purificador del culto.

¿Cómo habia de creerse que el pio Leon XIII destruyese ahora una milagrosa creencia alentada por su venerable antecesor!

Esta consideracion no ha detenido, empero, á algun colega que considerando exacto el hecho, dice lo siguiente:

«No ha de ser muy del agrado de los ultramontanos franceses, que corren parejas con los ultramontanos españoles, el acertadísimo decreto del Pontífice, porque para los ultramontanos, todos estos cultos tienen «su base seria y su razon de ser» en el mercantilismo religioso y en el espíritu industrial avivado por el fanatismo.»

Sensible será al colega de quien copiamos estos renglones tener que rectificar una noticia que habrá acogido sin duda con júbilo.

Nosotros, que en el asunto hemos procedido con la mayor reserva, no afirmamos la exactitud de lo copiado de *El Mensajero*, y tampoco sostenemos lo que dice el venerable Obispo de Grenoble.

De una carta que á nuestro apreciable colega de Santiago *Gaceta de Galicia*, dirige su corresponsal en la Coruña, copiamos el párrafo que á continuacion trascribimos, siquiera sea para que nuestras autoridades fijen algo su atencion en el importante asunto á que se refiere:

«Segun datos que he podido obtener en las oficinas de la Aduana, el número de bueyes embarcados en este puerto en todo el mes de Ene-

ro, asciende solo á la cifra de 746 reses, cifra relativamente escasa, si se tiene en cuenta la importancia de este mercado, la facilidad del embarque y el número inmensamente mayor á que ha llegado en otras épocas este género de mercancía. La causa del decrecimiento que ahora se nota en la exportacion de bueyes, lo ignoro; pero, ya provenga del poco esmero que nuestros ganaderos ponen en la ceba de las reses, ya de la competencia que les hagan otros mercados, el caso es que, cuestion tan importante debiera ser estudiada por aquellos que no en vano están al frente de nuestros intereses, á fin de atenuar el mal ó evitarlo si es posible.»

Por el ministerio de la Gobernacion se ha recordado á los Gobernadores de las provincias que, aproximándose la fecha en que, con arreglo á la ley, han de ser renovados por mitad, y por medio de sorteo, los ayuntamientos, conviene á los intereses públicos que lo tengan muy presente y no descuiden nada de cuanto se refiere al acto indicado.

Nuestro estimado compañero *La Concordia*, dice en su revista de la prensa:

«De los ferro-carriles del Noroeste se ocupa con preferencia el DIARIO DE LUGO, y por cierto que á estas horas le harán justicia á nuestro compañero, los que creían que solo por iniquia combatía la farsa de Lajosa.»

Los que algun dia acusaban de sistemática, violenta y apasionada nuestra actitud, respecto del asunto, tendrán ahora el convencimiento de que siempre hemos obrado lealmente, atendiendo más que al estado presente de las cuestiones á sus consecuencias y porvenir.

Satisfechos estamos de que los hechos nos hayan dado la razon y de que se nos haga justicia, como *La Concordia* nos la hace.

El nuevo Gabinete francés ha quedado constituido en la siguiente forma:

«Presidencia y Negocios extranjeros, monsieur Waddington.  
Interior, M. Marcere.  
Hacienda, M. Leon Say.  
Justicia, M. Leroyer.  
Instruccion pública, M. Julio Ferry.  
Cultos, M. Bardoux.  
Agricultura, M. Lepere.  
Obras públicas, M. Freycinet.  
Guerra, general Gresley.  
Marina, almirante Pothuau.»

Las cartas de Puerto-Rico recibidas en Madrid por el último correo aumentan considerablemente las proporciones del triste suceso ocurrido en Puerto-Plata, al ser sacados violentamente del vapor español *Manuela*, correo de las Antillas, y fusilados sin formacion de causa, los generales dominicanos Perez y Caminero, por la autoridad militar de aquel punto.

Dicen las cartas á que nos referimos, que el 17 de Diciembre apenas tuvo noticia el comandante militar de Puerto-Plata que, á bordo del *Manuela*, que acababa de fondear, iban en calidad de pasajeros los citados generales, envió un respetable número de fuerza armada para sacarlos á viva fuerza, deseo que no vió cumplido por oponerse á tan incalificable acto el capitán del buque, fundado en que los pasajeros, aun cuando dominicanos, no iban con destino á Puerto-Plata, y que estaban protegidos por el pabellon español.

Retiradas las tropas, profiriendo insultos contra el capitán del barco y contra España, dieron noticia de su inútil tentativa al gobernador D. Federico Lithgout, quien se dirigió ense-



guida al vice-cónsul español, Sr. Merry y Colon diciéndole que inmediatamente fuera á bordo y le entregara las personas de D. Valentin Perez y D. Manuel Caminero, generales de la república.

El vice-cónsul pasó, en efecto, á bordo, y manifestó al digno capitán que, bajo su responsabilidad y garantía le hiciese entrega de los referidos pasajeros, orden que se tuvo que cumplir, por dictarla quien la dictaba, y ante el aspecto amenazador de los soldados contra el capitán y oficialidad del barco español.

Después de saltar en tierra los infelices generales, pasaron á la iglesia para ser confesados, cumplido lo cual fueron asesinados detrás de una fortaleza, sin que influyeran en el ánimo de la autoridad militar de Puerto-Plata las súplicas del destacamento de tropas para impedir la ejecución.

Y como si esta fuese insuficiente como acto de venganza, al día siguiente, las pobres víctimas fueron desenterradas y despojadas de sus ropas y del dinero que llevaban, sucediéndose en los siguientes días otros actos análogos de cruel persecución en individuos que no tenían más delito que pertenecer al partido baecista.

De *El Trabajo*, estimado compañero de Orense, copiamos este suelto:

«No es solamente dentro de la asociación de San Vicente de Paul y en Orense donde se cometen los abusos más atroces. Un periódico de Granada nos dá en unas pocas líneas la síntesis del estado floreciente de la administración benéfica en España:

«En el hospicio de esta población acaba de descubrirse un hecho sumamente escandaloso y que es preciso castigar con dureza. Una acogida de diez y seis años de edad, que entró el 77 en el establecimiento, resulta ahora embarazada. El cuñado de la infeliz y la mujer de este, han oído el grito en el cielo; mas como se vé, la cosa es irremediable.»

Digamos con la gallega de Tirso:

*En fin..... que orégano sea.»*

No recordamos lo que acontece en Orense y en la cofradía de San Vicente de Paul; pero por la concordancia con lo de Granada podemos suponerlo.

¿Verdad, apreciable colega?

Dice *Los Debates* que se ha llamado la atención del gobierno para que adopte algunas disposiciones sobre la emigración de habitantes de Canarias á América.

El último correo de Cuba condujo 400 próximamente. Otro buque llevó á Costa-Rica más de 50, y muchas familias se preparan á emigrar á dicho país.

## Noticias generales.

El venerable obispo de Barcelona ha corregido canónicamente á un canónigo bastante despreocupado, y por lo mismo, muy conocido en aquella capital, por habersele dado quejas de que, vestido de seglar, se pasaba las noches en visitas y tertulias, retirándose á su casa por la madrugada.

El periódico catalán, de que tomamos esta noticia, aplaude la severidad y la rectitud del prelado, y añade que éste, queriendo convenirse por sí mismo de que la causa de la denuncia era cierta, se personó en la habitación del canónigo, y ocupando un sillón del despacho, tuvo la paciencia de esperarle hasta las tres de la madrugada, con objeto de sorprenderlo *infraganti*, como así sucedió.

—*El Isteño*, de Palma, lamenta que con motivo de la ejecución de los dos guardias civiles en Lluçmayor, acudiera la multitud con tanto frenesí á disputarse puesto tres horas antes del espectáculo con objeto de presenciarlo, convirtiendo el suceso en materia de curiosidad ó de diversion, y dirige especialmente su censura á las mujeres, que figuraban en inmenso número.

De los pueblos inmediatos, sobre todo de Lluçmayor, estuvieron entrando carruajes desde la madrugada del viernes.

—*Il Piccolo*, de Nápoles, da noticias del estado de la causa de Passavanti. En virtud del deseo de los tres profesores nombrados para examinar el estado mental del procesado, el presidente del tribunal, Sr. Ferri, ha designado otros dos, de modo que serán cinco los peritos encargados de ese delicado reconocimiento.

Passavanti ha escrito á su abogado, acerca de la diligencia de prueba pericial, manifestando que no está loco, ni quiere que se le declare tal.

Esta carta será sin duda, aprovechada por el abogado Tarantini, pues el febril deseo de ser condenado á muerte que demuestra Passavanti, es un poderoso indicio de que la razón del procesado está turbada en términos bastantes á impedir que sea considerado completamente responsable de sus actos.

—El señor ministro de Estado ha recomendado la mayor actividad á los cónsules de España en las poblaciones rusas víctimas de la epidemia que tantos estragos está causando, á fin de que comuniquen al ministerio todas las noticias relativas al carácter de dicha epidemia y del curso que sigue.

—*El Imparcial* tiene entendido que van á publicarse los nombres de todos los individuos que han ejercido cargos públicos de elección popular, y que se adhieren al manifiesto electoral del Sr. Castelar.

—El *Times* dice que las Cámaras francesas han elegido en M. Grevy al hombre que, desde el establecimiento de la república, está reconocido como el más á propósito para ejercer el cargo de presidente. La población ha comprendido que el país tendrá más probabilidades de tranquilidad en el interior bajo el gobierno de M. Grevy, que las ha tenido bajo el del mariscal. Las miras políticas del presidente, no estarán ya en diaria contradicción con sus deberes constitucionales. El Eliseo respetará las decisiones del Parlamento, y el ministro de la Guerra podrá poner en práctica las reformas que considere oportunas.

—En la iglesia de la villa de Salteras han robado los efectos que se detallan á continuación:

La lámpara del altar mayor, de plata.

La corona de la Virgen de la Oliva, del mismo metal.

Una taza-coyon, sin pié de id.

La cajita porta-Viático de id., con la bolsa de tisú.

Las potencias del Señor Crucificado y la corona de espinas, de plata.

La diadema de San Francisco, de id.

Los zapatitos del Niño de la Virgen del Rosario, y el rosario de la misma Virgen, de plata.

La concha para bautizar, del mismo metal.

Las potencias pequeñas de un Crucificado, de idem.

La cruz parroquial, de plata.

El incensario y la naveta, de id.

El cáliz con su patena, de id.

Las crismas para conducir los Santos Oleos. Dos llavecitas de los dos Sagrarios, de plata.

Los zarcillos de oro con piedras finas de la Virgen del Carmen.

Un aderezo, tambien de oro y piedras finas, de la misma Virgen.

—*Il Piccolo* de Nápoles da noticias del estado de la causa de Passavanti. En virtud del deseo de los tres profesores nombrados para examinar el estado mental del procesado, el presidente del tribunal, Sr. Ferri, ha designado otros dos, de modo que serán cinco los peritos encargados de ese delicado reconocimiento.

Passavanti ha escrito á su abogado acerca de la diligencia de prueba pericial, manifestando que no está loco, ni quiere que se le declare tal.

Esta carta será sin duda aprovechada por el abogado Tarantini, pues el febril deseo de ser condenado á muerte que demuestra Passavanti es un poderoso indicio de que la razón del procesado está turbada en términos bastantes á impedir que sea considerado completamente responsable de sus actos.

—Dice un periódico inglés que la estadística de las desgracias ocurridas en los caminos de hierro de la Gran Bretaña arroja el dato de un muerto por cada 50 millones de pasajeros. De 1872 á 1875, la proporción en las líneas inglesas fué de un muerto por cada 12 millones de pasajeros; en Francia, de uno por cada 15 millones, y en Bélgica, de uno por cada 20 millones durante el mismo citado periodo. La mayor velocidad que llevan los trenes ingleses es un antecedente que no debe olvidarse en los cálculos y deducciones que se hagan sobre las personas fa-

llecidas en Inglaterra y en otras naciones por causa de accidentes en las vías férreas.

## Sección local.

En la 6.<sup>a</sup> función de abono de la compañía infantil, anunciada para esta noche, tendrá lugar el estreno del drama histórico en dos actos y en verso, *Las murallas de Zaragoza*, escrito por un distinguido autor dramático en estos últimos días. Suponemos que esta circunstancia atraerá gran concurrencia, y auguramos al modesto autor de *Las murallas* el más lisonjero éxito, pues la obra, á cuya lectura hemos asistido, lo merece.

En esta función bailan la jota aragonesa tres parejas de artistas.

Compónese el resto del programa de un intermedio de canto, en el cual harán oír al público las *malagueñas* la señorita Vivero, y la preciosa canción *La Cariñosa*, la señorita Gomez, que tan aplaudidas fueron en la función anterior; finalizando con el notable baile mímico, composición del reputado profesor D. Nicomedes Fernandez, y que se compone de los bailarines siguientes.

1.<sup>o</sup> Introducción por la primera bailarina señorita Megía y cuatro niñas.

2.<sup>o</sup> Bailar cómico por los niños Portillo, Rodriguez (T.), Molina y Rodriguez (A.)

3.<sup>o</sup> Escena mímica por todo el cuerpo coreográficamente.

4.<sup>o</sup> Polka de las Panderetas por la señorita Megía y cuatro niñas.

Y 5.<sup>o</sup> Gran final por todo el cuerpo coreográfico.

Segun nuestras noticias en la próxima función se extrenará un drama en un acto y en verso, titulado *Soledad*, escrito por un apreciable amigo nuestro.

Se anuncia la llegada de la compañía de zarzuela que estos días actúa en la Coruña bajo la dirección del baritono D. Maximino Fernandez.

Hemos oído decir que terminando en breve la contrata que con la Empresa tienen los simpáticos artistas Sr. Carceller y Sra. Perlá, no tendremos el gusto de aplaudirles aquí; lo cual sentimos por el público á quien tantas simpatías merecen aquellos cantantes, y por la misma Empresa á quien la falta de estos ha de perjudicar, segun creemos, porque la sustitución de esas partes principales ha de ser difícil de realizar á satisfacción del público.

## Miscelánea.

### Boletín de las familias.

*Santos de hoy*.—Santa Apolonia y S. Nicéforo.  
*Idem de mañana*.—S. Guillermo y Santa Escolástica.

*Efemérides*.—(1810).—Motin en la ciudad de Ferrol, en que fué víctima el general del Departamento, Vargas, á quien los amotinados llevaron arrastrando hasta el Esteiro, en donde dejaron su cadáver. Por los sucesos que tuvieron lugar en este día aciago, Antonia Alarcon, casada con un obrero, á quien se acusó como jefe del tumulto, fué más tarde decapitada en Coruña.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Berlin 6 de Diciembre de 1876

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmar en toda ocasión que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castelli, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medios. Ella es tambien el mejor fortificante para



los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

## Seccion telegráfica.

### DE LA PRENSA DE GALICIA.

En la conferencia celebrada en Elvas por los soberanos de España y Portugal han tratado detenidamente sobre la represión de la demagogia. Han resultado falsos los rumores que circulan de que en esta entrevista se trataría del matrimonio régio.

Reina completa tranquilidad en Madrid.

Denunciado «El Constitucional».—La «Gaceta» publica disposiciones para la conversión de la renta bienes de propios y aclaración de la ley de reemplazo.

Parece que en Francia se abre investigación de la procedencia del parte telegráfico que aseguró la retirada de varios Embajadores por la dimisión de Mac-Mahon y la elección de Grevy atribuyelo la prensa á los ultramontanos.

Grande agitación en Alemania que hizo necesaria la presencia de Bismark en Berlin.

Median comunicaciones diplomáticas entre Alemania é Inglaterra sobre la organización del elemento internacional espulsado y la reaparición de varias revistas.

Continúan las investigaciones en Rusia en persecución de los Nihilistas encontrándose vastas ramificaciones en el ejército y clases elevadas.

Créese que protestarán algunos de los que aparecen firmando el manifiesto castelarino.

En el Bolsin hubo una infundada alarma. La Bolsa se ha repuesto. Tranquilidad general.

Grevy, presidente de la República francesa, aconseja en su Mensaje la concordia.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 8 11'45 m.—Recibido á las 1'16 t.

Desmíentese que exista la peste en la Salónica.

El servicio de Correos entre Andalucía y Galicia harase por la línea de Portugal.

# SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

## MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales.

Enseñanza *gratis* á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

### LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta*

siendo también la que por

su velocidad alcanza en la costura mucho más, que

cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

## ¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

### LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Principe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

sus aprovechamientos, tales como leñas, carbones, maderas, corchos, resinas, bellotas, espartos, caza etcétera.

Art. 99. Los aprovechamientos á que se refiere el artículo anterior se calcularán separadamente y según la naturaleza de cada uno; fijándose siempre, no en los productos que puedan dar accidentalmente en un año, sino en el medio común del período establecido.

Art. 100. Los *bergeles* ó *bosques de frutales* con un cultivo accesorio, como prado etc., se valorarán por el producto anual medio de su fruto en el año común, añadiendo el del cultivo accesorio.

Art. 101. Los gastos imputables á la explotación de los montes y bosques se limitarán:

1.º A los permanentes para su replantación.

2.º A los de limpias, podas y cualesquiera otros análogos que no son de reproducción inmediata.

3.º A los de recolección.

Y 4.º A los de guardería.

La cantidad líquida que resulte despues de hechas las deducciones anteriores constituirá el tipo evaluatorio para la unidad contributiva.

Art. 102. Los terrenos labrantíos enclavados en los montes y bosques serán valorados por los tipos de la clase y cultivos á que estén dedicados.

Art. 103. El líquido imponible de los prados naturales se calculará sobre su producto en el año común, deduciendo los gastos de cosecha.

Si hubiese varias cosechas en cada año, según las estaciones, se apreciará el valor de todas.

Art. 104. Los prados artificiales se evaluarán como si fuesen tierras de labor de calidad análoga.

Art. 105. Para deducir el producto líquido de los terrenos destinados simultáneamente á *pasto* y

arrendamiento, y el beneficio neto del colono, aparcerero ó arrendatario, deducción hecha de los gastos mencionados.

Esta disposición no afecta á los contratos particulares de propietarios y colonos sobre el pago de la contribución.

Art. 86. No serán baja en el producto líquido de una finca los censos de todas especies, cargas y otros gravámenes cualesquiera mediante á que la existencia de uno ó más participe en el producto no disminuye en nada el valor intrínseco de aquella, ni afecta por consiguiente á la cuota imponible.

Art. 87. En cuanto á los productos, se apreciarán todos los que constituyan en conjunto la explotación agrícola y territorial, como cereales, semillas, legumbres, hortalizas, frutas, plantas textiles ó tintóreas, aceites, vinos, panpanera, rastrojera, pajas y demás aprovechamientos ordinarios; teniendo en cuenta que la producción ha de ser la media resultante del período establecido en el art. 84, dentro del cual pueden apreciarse los accidentes prósperos ó adversos que afectan á la misma.

Art. 88. Para la evaluación se considerarán los terrenos por su calidad respectiva, dividiéndolos en primera, segunda y tercera clase para cada uno de los cultivos aprovechamientos á que ordinariamente estén destinados.

No se tomará en cuenta para el aumento de valores el mayor esmero ó la mayor perfección en las labores, ni tampoco para la disminución los descuidos ó negligencias de los dueños, arrendatarios ó encargados de las fincas.

Art. 89. Los gastos imputables al cultivo de cereales se limitarán.



## PANADERIA de la Coruñesa.

Se vende á 9 cuartos la librn de pan bueno y de flor fina en esta acreditada panadería, sita en la Plaza de Santo Domingo, casa de los señores de Pedrosa y en San Roque, Plaza de la Féria.

## Interesante.

Desde 10 de Febrero á 5 de Julio del año actual, se abre al servicio público la parada de Garañones sementales, establecida en Nadela. Así mismo desde 8 de Marzo á 29 de Junio, la nuevamente establecida en San Salvador de Toldaos, en casa de Francisco Lopez, distrito de Triacastela.

Los que deseen concurrir con sus yeguas pueden verificarlo á cualquiera de los puntos referidos, en el concepto de que el ganado es acreditadísimo y el servicio á precio módico.

## Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,  
REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Estados de juicios verbales, conciliación y de faltas

## AGENCIA para voluntarios y sustitutos de quintos.

Ruanueva, 65, LUGO.

Don José Diaz Gomez encargado de esta Agencia, ventajosamente acreditada en los muchos años en que la tuvo establecida en union con D. Antonio Castro Romay, puede ofrecer hoy á cuantos deseen *sustituir quintos* ó ser voluntarios del Ejército, seguridad absoluta, tanto en la entrega de las cantidades convenidas, como en todo lo demás que se estipule en los contratos que el mismo gestiona.

## PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

GABINETE ODONTÁLGICO  
DEL PROFESOR  
**DON FÉLIX GAOS ESPIRO.**  
DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,  
PREMIADO CON MEDALLA  
EN VARIAS EXPOSICIONES.  
CALLE REAL. 37. 2.ª  
CORUÑA.

## QUINTAS.

Se hallan impresas y á la venta las citaciones para el llamamiento y declaracion de soldados del presente reemplazo y anterior.

Se arrienda el 2.º piso del núm. 23 de la Ruanueva, frente á la Soledad, con galerías soleadas adelante y atrás, leñera, cuadra y sin ó con cocina completa de hierro, que economiza lo menos un real diario de leña ó carbon. En el principal de la misma informarán.

Se arrienda la casa número 25 de la calle de San Marcos, toda ó por pisos separados. En la misma calle núm. 6, darán razon.

Don José Alfonso arrienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos: la que está situada en medio del campo de la féria de Nadela, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

En la tablajería del castellano, número 12, caseta de la Plaza de abastos, se expende diariamente carne vieja.

Al efecto anuncia al público que habiendo rebajado el Excmo. Ayuntamiento los derechos de puerta á las reses cuyo peso no baje de 200 libras, desde 1.º de Febrero la expenderá con rebaja tambien no obstante la superior calidad del articulo.—Domingo Jañez.

## Máquinas para coser.

Se componen en la *Relojería de Canoura é hijos:*  
BATITALES, 26.

## Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

— 36 —

1.º A los de las labores empleadas de ordinario en aquel, segun la costumbre.

2.º A los de siembra.

3.º A los de recoleccion.

Y 4.º Al desperfecto de las máquinas y aperos.

La valoracion de dichos gastos se hará arreglándose á los precios medios del año comun del decenio.

Art. 90. Respecto á los terrenos de regadío, se incluirá en la cuenta de gastos el que ocasione el riego.

Art. 91. Las tierras que se exploten por hojas ó en periodos alternados de uno ó mas años se graduarán para el cómputo de sus gastos y productos como si estuvieran sujetas á cultivo anual; pero distribuyendo la utilidad líquida segun los años en que se acostumbre dejar aquellos de descanso ó de barbecho.

Serán sin embargo acumulables á los productos de dichas tierras los de las yerbas que den en los años de descanso, y los de las semillas que siembren en ellas sin utilizar el barbecho.

Art. 92. Las prescripciones de los artículos anteriores se aplicarán para calcular asimismo los gastos y productos de los terrenos dedicados á las demás clases de cultivo.

Art. 93. Los álveos y riberas de los canales de navegacion ó de riego, los diques ó murallas de piedra ó de tierra, los embarcaderos con las orillas adyacentes y los demás terrenos accesorios ocupados en servicio de los mismos canales, ó sean todos los terrenos que comprendan los planos aprobados para la ejecucion de las obras, se evaluarán aplicando los tipos de los pueblos por donde atraviesan los canales, y haciéndolo con relacion á los terrenos circunvecinos, ó colindantes, si bien considerando los de los canales y sus terrenos adyacentes como de primera clase dentro de la de los respectivos cultivos.

— 37 —

Los demás terrenos que puedan pertenecer á las empresas de los canales, y que separados de estos no constituyan parte integrante de los mismos, se evaluarán con independencia segun su clase y calidad, aplicando los tipos correspondientes del respectivo término municipal.

Art. 94. Las eras y los viveros ó criaderos de árboles, así como los terrenos sustraídos á la agricultura que en despoblado se destinan á jardines, parques etc., serán calificados como tierras de superior calidad ó sea de primera clase.

Art. 95. Siempre que haya que evaluar terrenos que no den aprovechamiento alguno por falta de cultivo ordinario, pero que puedan darle, se evaluarán calculándoles el mismo producto líquido que á los demás de su calidad.

Art. 96. Los gastos imputables al cultivo de viñas y de olivares se limitarán:

1.º A los de las labores empleados de ordinario en ellos, segun la costumbre.

2.º A los de recoleccion y elaboracion del vino y aceite.

3.º Al desperfecto de aperos y máquinas.

La valoracion de estos gastos se hará en la forma que determina el art. 89.

Por razon de deterioro y replantacion se reducirá del producto de las viñas y olivares una décimaquinta parte á lo mas.

Art. 97. Los árboles sueltos diseminados por las propiedades ó plantados en sus lindes se apreciarán prudencialmente con las fincas rústicas á que pertenezcan, segun los frutos ó aprovechamientos que rindan.

Art. 98. Los montes y bosques serán evaluados segun su calidad y el producto medio anual de todos